

Buenos Aires, 14 de agosto de 2020.

Ref.: Actualización de Sistema VCS y
Grabador DIVOS en CRV y DOZ.

JUSTIFICACIÓN

Para que EANA S.E. pueda desempeñarse como proveedor de servicios de navegación aérea es necesario que todos los sistemas de Comunicaciones, Navegación y Vigilancia manejen índices de disponibilidad y confiabilidad acordes a lo establecido por la autoridad aeronáutica de la República Argentina (ANAC); y que se ajusten a lo recomendado por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI). Es la única forma de poder garantizar la Seguridad Operacional.

En ese orden, resulta de primordial interés incrementar la capacidad técnica-operativa de los Sistemas de Tratamiento de Audio Automatizado (Voice Switching), marca FREQUENTIS modelo VCS3020X, y de los Sistemas de Grabación Legal, Marca FREQUENTIS tipo DIVOS, que actualmente se encuentran instalados en los Centros de Control de Área de Comodoro Rivadavia y Mendoza, a fin de disminuir la carga de trabajo de los controladores aéreos, como también facilitarles a éstos la operación de los sistemas de comunicaciones asociados, y además, preservar las grabaciones para ser utilizadas ante un requerimiento judicial o para análisis de las operaciones aéreas por parte de seguridad operacional.

En virtud de que la infraestructura tecnológica de nuestros aeropuertos actualmente se compone por equipamientos del fabricante FREQUENTIS AG, proveedora líder mundial en soluciones críticas de comunicaciones, y a fin asegurar la compatibilidad con los sistemas y mantener la garantía de los equipos existentes, esta Gerencia recomienda ejecutar la adquisición e instalación con este último.

En atención a lo expuesto, esta Gerencia solicita que se gestione una contratación directa por excepción en los términos del punto XIII.1.3 del Reglamento de Compras y Contrataciones de la EANA S.E. *“La realización de obras o adquisiciones de bienes o servicios científicos, técnicos, tecnológicos, profesionales o artísticos o la locación de obras o servicios cuya ejecución deba confiarse a empresas, personas, artistas o especialistas en la materia o de reconocida capacidad y experiencia, fundándose en la necesidad de requerir específicamente los servicios de las personas humanas o jurídicas.”* con la empresa FREQUENTIS AG. Es por ello,

debido a la complejidad técnica de la instalación, implementación e integración de los sistemas entre sí, recomendamos contar con la idoneidad y trayectoria de la empresa resultando la única que puede garantizar el sistema y su buen funcionamiento.

En virtud de lo expresado, y tal cual lo establecido en el Anexo 11 al Convenio sobre Aviación Civil Internacional - Servicios de Tránsito Aéreo, es obligación de la Gerencia de Comunicaciones, Navegación y Vigilancia satisfacer los requerimientos generados por las Áreas Operativas, se eleva la presente solicitud.


ING. WALTER A. RUPO
Gerente de CNS
Empresa Argentina de Navegación Aérea
Sociedad del Estado